794 729

Ley Nº 2393

ADHESION A LA LEY NAC. 18.873

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Mayo de 1971.

Expte.: S-1918|71.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Ley 18.873 (Artículo 7º), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Art. 1º — Declárase adherida la Provincia de Catamarca a la prórroga del régimen de distribución de impuestos internos y del regimen de distribución de los impuestos de coparticipación, en los términos establecidos en la Ley Nacional Nº 18.873.

Art. 29 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA Leopoldo R. Ceba'los